



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Sábado 27 de julio

Número 167

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que se determinan para el mes de junio de 1957 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de revisión de precios de 17 de julio de 1945.

Ilmos. Sres.: Vistas las resoluciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria de 8 de marzo, por las que se determinan los precios de venta de cubiertas y cámaras.

Visto el Decreto de 31 de mayo de 1957 y la Orden para su cumplimiento de 11 de junio siguiente, por el que se determinan las nuevas tarifas de energía eléctrica.

Vista la Orden Ministerial de 31 de mayo último, acordada en Consejo de Ministros, por la que se autorizan nuevos precios de productos asfálticos.

Considerando la repercusión que las variaciones de precios ocasionadas por dichas disposiciones produce en los índices de revisión correspondiente,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de junio de 1957 rijan en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las aprobadas por

Orden de 7 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" del 14), los índices autorizados para los anteriores meses de abril y mayo del corriente año por Orden de 3 de junio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 7), a excepción de los correspondientes a los elementos constitutivos de los precios unitarios que a continuación se indican, para los que registrarán los siguientes: Cubiertas, 488,257; energía eléctrica y betún asfáltico, "a justificar", conforme a la norma III de las aprobadas por Orden de 27 de agosto de 1946.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1957.—
P. D., A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Directores generales de este Departamento.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 17 de julio de 1957 sobre regulación de la campaña chacinera 1957-58.

Ilmo. Sr.: Próxima a finalizar la campaña chacinera 1956-57, procede que por este Ministerio se dicten las normas por las que se ha de regir la campaña chacinera 1957-58, teniendo para ello a bien disponer:

1.º La temporada de matanza dará comienzo en 1 de octubre próximo y finalizará el 30 de septiembre de 1958 para los mataderos frigorí-

ficos y todas aquellas fábricas de embutidos y salchicheras que dispongan de instalaciones frigoríficas.

Para las industrias de análoga clase que no dispongan de instalación frigorífica, la campaña comenzará en la misma fecha y terminará el 30 de abril de 1958.

2.º Los titulares de las industrias autorizadas por la Dirección General de Ganadería que no dispongan de instalación frigorífica solicitarán antes del 1 de octubre próximo, en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de su respectiva provincia, la autorización de puesta en marcha para la campaña y el levantamiento del acta correspondiente, acompañando declaración jurada de que los elementos de producción no han experimentado variación alguna, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1952.

3.º Se mantienen en vigor las restantes disposiciones sobre industrias cárnicas dictadas por este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.—

Cánovas.
Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Deputación Provincial

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la

Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno, y de acuerdo con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de junio último, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 600 gramos.	2'88
Idem id. de 400 gramos..	1'92
Idem de cebada de cuatro kilogramos	14'24
Idem de paja corta de seis kilogramos	2'10
El kilogramo de paja larga.....	0'63
El kilogramo de carbón..	1'31
El kilogramo de leña....	0'38
El kilogramo de aceite... 14'72	14'72
El litro de petróleo.....	3'12

Burgos, 24 de julio de 1957. El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección de Catastro

Anuncios

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, las Relaciones de Características de Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuren en dichas Relaciones.

Dichas relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 22 de julio de 1957. —El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que día 1 de agosto próximo, se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Jefes y Oficiales y Tropa, letras «A» a «F».

Día 3.—Jefes y Oficiales y Tropa, letras «G» a «N».

Día 5.—Jefes, Oficiales y Tropa letras «O» a «Z».

Día 6.—Montepío Militar, letras «A» a «L».

Día 7.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Día 9.—Mensualidad extraordinaria 18 de julio, para todos aquellos perceptores que no la hubieran percibido en el mes actual.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 23 de julio de 1957. El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

Caja de Recluta de Burgos núm. 48

CIRCULAR

Ingreso en Caja de los reclutas del reemplazo de 1957

Para las operaciones del ingreso en Caja de reclutas del reemplazo de

1957, a que se refiere el art. 219 del vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los comisionados que determina el artículo 220 del mismo texto legal, que dispone que "deberá ser precisamente vecino del municipio correspondientes" se presentarán en esta Caja provistos de las relaciones que menciona dicho artículo en los días que se citan a continuación desde las 9,30 horas a las 14 en el edificio de Dependencias Militares, calle Vitoria núm. 63, advirtiendo que la presentación de los reclutas es voluntaria según dispone el último artículo citado y que no obstante hacerse las operaciones en los días indicados la fecha oficial de ingreso en Caja es la de 1.º de agosto próximo.

Días que se citan

Día 1.º de agosto de 1957.—Partidos de Aranda de Duero y Belorado.

Día 2.—Partidos de Briviesca y Burgos.

Día 3.—Partidos de Castrojeiz y Lerma.

Día 5.—Partidos de Miranda de Ebro y Roa de Duero.

Día 6.—Partidos de Salas de los Infantes y Sedano.

Día 7.—Partidos de Villadiego y Villarcayo.

Burgos, 22 de julio de 1957.—El Teniente Coronel Jefe, Diego Guerrero Castro.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Andre Boissex, de 47 años de edad, natural de Meursanges (Costa de Oro), vecino de Bastión des Dames Beaune (Cote d'or), hijo de Alfred y de Blanche, casado, empleado, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de imprudencia con el número 60 de 1956, bajo aper-

cibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y en cargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Mirando de Ebro, a 23 de julio de 1957.—El Juez, Nicolás Alvarez.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su Demarcación, por medio de la presente se cita a Francisco Gourguez, de 50 años, cuyas demás circunstancias se desconocen y sin domicilio en España, para que el día 31 de los corrientes y hora las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de D. Fidel García, 5-1.º con objeto de celebrar juicio de faltas, en virtud denuncia que ha sido presentada por la Guardia Civil; de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que tenga por conveniente.

Y para que conste y sirva de notificación al referido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Mirando de Ebro a 15 de julio de 1957.—El Secretario, Pedro Alvarez.

Villarcayo

Requisitoria

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Instrucción de Villarcayo y su Partido,

Por la presente requisitoria se llama al procesado Luis Fernández Ortiz, de unos 50 años, casado, mendigo, que vivió últimamente en Bilbao, Barrio San Esteban 3-2.º, por estar comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que en el plazo de diez días, se presente en este Juzgado de Instrucción para consti-

tuirse en prisión, acordada en la causa 50/1956, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser hallado, le pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión más próxima.

Dado en Villarcayo, a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Jerónimo Orozamena.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Orbaneja Riopico, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 24 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Alcaldía de Lerma

Aprobada en principio por la Corporación municipal que presido, en la sesión celebrada por el Pleno con fecha de ayer, propuesta número uno de suplementos de crédito en el presupuesto municipal ordinario en vigor, para dotar servicios cifrados deficientemente, con arreglo al sobrante en liquidación del presupuesto del último ejercicio, se pone de manifiesto el expediente al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a fin de que, durante indicado plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes, conforme determina el artí-

culo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lerma, 23 de julio de 1957.—El Alcalde, Hilario Pino.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de obras de Proyecto de saneamiento de esta villa, aprobado por el Ministerio de Obras Publicas en Decreto de 14 de junio de 1957, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Huerta de Rey, 20 de julio de 1957.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Arcos

De conformidad con el procedimiento señalado por la regla 79 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 789, párrafo 1.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de los presupuestos extraordinarios, número 1 y 2/54, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones. Dentro de dicho plazo y en los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos Cuerpos legales.

Arcos, 23 de julio de 1957.—El Alcalde, Toribio Izarra.

Alcaldía de Ibeas de Juarros

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ibeas de Juarros, 22 de julio de 1957.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Alcaldía de La Aguilera

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio

La Aguilera, 20 de julio de 1957. El Alcalde, Alejandro Rojo.

Alcaldía de Frandovínez

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Frandovínez, 22 de julio de 1957. El Alcalde, Aniano Gonzalo.

Alcaldía de Buniel

Instruido expediente suplemento de crédito sin transferencia por existir

superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el contenido del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Buniel, 22 de julio de 1957.—El Alcalde, Pedro Saldaña.

Alcaldía de Ibeas de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

En este plazo y ochos días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, la personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, 22 de julio de 1957.—El Alcalde, Federico de la

Alcaldía de Urbel del Castillo

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Urbel del Castillo, 16 de junio de 1957.—El Alcalde, Santos Crespo.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Villaquirán de la Puebla**

El día 6 de agosto próximo, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, subasta pública para el arriendo de la caza por cinco años y precio anual de 5.000 pesetas, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaquirán de la Puebla, a 20 de julio de 1957.—El Alcalde, Crescencio Acitores.

Pérdida galgo color barcino, atiende por «Huracán». Avisar teléfono 2876. Sr. Pedrosa.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTESE INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DEL DIEGO ESCUDERO
Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS